

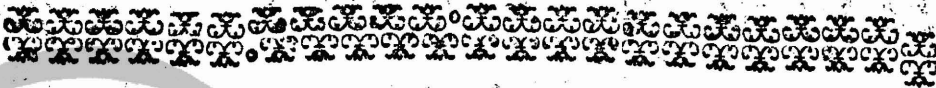
y dichos marjales se compraron con los quince mil reales, que se hallaban depositados por este Illustrissimo Fundador, en el Archivo del Colegio; y mas dió tres mil reales, que faltaron para la referida imposición. Asimismo dió este Illustrissimo Señor al Colegio, las dos Laminas de la Adoracion de los Santos Reyes, que la vna se halla colocada en el Altar de la Capilla, y la otra en la Escalera Principal de el Colegio.

Fue aceptada esta Donacion por el Colegio en veinte y dos dias del mes de Marzo de mil setecientos diez y ocho; y se erigió en Capellania en el dia siete de Mayo de mil setecientos veinte y tres, por Autos proveidos por Don Gabriel Joseph de Rus y Contreras, Provisor, que fue, de esta Ciudad, y Arzobispado, y por ante Pedro Antonio Palomino, Notario Mayor, cuya Notaria exerce este año Pedro de Monreal, cuyos Autos paran en el Archivo Eclesiastico, en el legajo ciento veinte y nueve de Capellanias, pertenecientes a la referida Notaria.

Lib. 4. de Act. fol.

316.

Fueron Capellanes de esta Capellania Don Luis de Molina, Don Hiscio de Salazar, Don Joseph de Merida y Morales, Don Pedro Baeza, Don Estevan Lorenzo de Mendoza y Gatica, y es actual Capellan Don Joseph Juan de Olea y Piña.



Vertical decorative border on the left side of the central image.



Vertical decorative border on the right side of the central image.

Watermark text: 'Junta de Andalucía' and 'Biblioteca de la Asamblea y Generalife'.

CATHALOGO DE LOS HIJOS

ILUSTRES, QUE HA PRODUCIDO EL COLEGIO REAL DE Santa Cruz de la Fè, Imperial Vniversidad de Granada, que fundò el año de 1526. la Inelyta, y Cesarea Magestad del Señor Empera- dor Don Carlos Quinto.

SEÑORES COLEGIALES.

1. **E**L VENERABLE DOCTOR D. Bernardino de Carleval, natu- ral de Cuenca, primer Chanciller, y Cathedratico de la Vniversidad de Baeza, llamado para este fin por el Maestro

Juan de Avila, Apostol de la Andaluzia, à quien sucedió en el Patronato de dicha Vni- versidad, aviendo sido en ella fundamento, y raiz de las Ciencias, y vn vivo exemplar de la mayor austeridad, y edificacion.

2. Don Gaspar del Aguila, natu- ral de Guadaxara, Diocesis de Toledo, Canonigo de Baza.

3. Don Christoval de Salazar, natural de Portugaete, Diocesis de Bur- gos, Canonigo Doctoral de Granada, In- quisidor de Murcia, y de la Suprema.

4. Don Juan de Veraftegui, natu- ral de Alcalá del Rio, Diocesis de Cartage- na, Governador de Sicilia, y despues del Consejo, y Camara de Castilla.

5. Don Alvaro de Montoya, natu- ral de Velmonte, Obispado de Cuenca, Canonigo de Almeria.

6. D. Luis de Pedraza, natural de Bae- za, Canonigo, y Dean de Granada.

7. Don Francisco Gallegos, natu- ral de Almeria, Canonigo de Baza.

8. Don Benito Gamboa, natural de Alcalá la Real, Oydor de Sevilla, Pre- sidente, y Visitador de la Contratacion, Oy- dor de Granada, Fiscal, y electo Presidente en el de Indias, del Consejo, y Camara de Castilla.

9. Don Juan de Valdivia, natural de Porcuna, Obispado de Jach, Governador de la Serena, y Presidente de Sto. Domingo.

10. D. Pedro de Ortega, natural de Martos, Obispado de Jaen, Capellan Real de Granada, murió en el Escorial Cathedra- tico de Theologia, llamado à este fin por su Mag. con grandes partidos, que le hizo.

11. Don Diego de Esquivel, natu- ral de Victoria, Obispado de Calahorra, Oydor de Canarias, y electo de Sevilla.

12. Don Fernando de Galvez, natural de Baena, Obispado de Cordova, Capellan Real de Granada.

13. Don Juan Becerra, natural de Agudo, Diocesis de Toledo, Inquisidor Fiscal de Granada, cuya Plaza sirvió con la Beca, y despues Abad Panormitano.

14. D. Diego de S. Miguel, natu- ral de Villanueva de los Cameros, Obis- pado de Calahorra, era quando entrò Cole- gial de Santa Cathalina, y despues Racione- ro de la Cathedral de Granada.

15. Don Fortun de Aguirre, Oy- dor de Sevilla, y Valladolid, Consejero Real de Castilla.

16. D. Luis Briceño, natural de Velez, Obispado de Malaga, Magistral de Guadix, y Dignidad Prior de Baza.

17. D. Fernando Bueso, natural de Vi- llacarrillo, Diocesis de Jaen, Magistral de Malaga, y de Jaen, y Penitenciario en dicha Iglesia, renunciò el Obispado de Cuzco.

18. D. Bartholomè de la Plaza, natural de Medina-Coeli, Obispado de Si- guenza, Magistral de Baza, y de Granada, Obispo de Tuy, y primer Obispo de Valla- dolid.

19. Don Pedro de Zarate, natu- ral de Victoria, Obispado de Calahorra, Fiscal de la Inquisicion de Granada, Inquisi- dor de Murcia, Valencia, y Toledo, y Vi- sitador de Madrid.

20. D. Diego Romano, natural de Valladolid, Diocesis de Palencia, Provi- sor, Canonigo, y Fiscal de la Inquisicion de Granada, Inquisidor de Llerena, y Barce- lona, y Obispo de Tlascalá.

21. D. Alvaro Reynoso, natural de Andujar, Inquisidor, y Maestro Escuela

de Cuenca, y despues Inquisidor de Toledo.

22. Don Garcia Noboa de Vivero, natural de la Villa de Almagro, Diocesis de Toledo, Prior de Baza, y Chantre Dignidad de Malaga.

23. D. Geronimo Caro de Sotomayor, natural de Carmona, era quando entrò Colegial de Maesse-Rodrigo, y despues Inquisidor de Cerdeña.

24. D. Diego de Ceixas, natural de Estepa, Inquisidor de Canarias, Fiscal de la Inquisicion de Llerena, y despues Inquisidor de Cerdeña.

25. D. Marcos de Piedrola, natural de Arjona, Obispado de Jaen, Fiscal de la Inquisicion de Murcia, Inquisidor de Sevilla, y Llerena.

26. D. Francisco Terrones Caño, natural de Andujar, Canonigo Magistral de Granada, electo Dean de Quito, Capellan de Honor, y Predicador con exercicio de el Señor Phelipe Segundo, Obispo de Tuy, y despues de Leon, celebrò siete Synodos, y vive immortal su nombre en la fama de sus Escritos.

27. D. Diego de Navarrete, natural de Baeza, Canonigo Lectoral, Theforero, y Prior Dignidad de Baza.

28. D. Antonio Barba, natural de Carmona, Provisor de Granada, y Doctoral de la Capilla Real.

29. D. Estevan Turrillo y Quero, natural de la Fuente del Sauco, Diocesis de Zamora, Oydor de Santo Domingo.

30. D. Fernando Arias Mesia, natural de Jaen, y Canonigo Doctoral de su Santa Iglesia.

31. D. Alphonso Navarrete, natural de Estepa, del Avito de Alcantara, y Oydor de Sevilla.

32. D. Juan Salcedo de Patraga, natural de Andujar, y Canohigo de la Cathedral de Granada.

33. D. Sancho Verdugo, natural de Carmona, Fiscal de Sevilla, y despues de Granada.

34. D. Alphonso de Erasso, natural de Ezija, de el Avito de Santiago, Alcalde de Hijosdalgo de la Chancilleria de Granada, cuya Plaza sirvió con la Beca, y Oydor en ella, y despues Alcalde de Casa, y Corte.

35. D. Assensio de Pedraza, natural de Baeza, Magistral de Baza, Canonigo, y Dignidad Prior de Granada.

36. D. Andres de Rueda Rico, natural de Lucena, Provisor de Cuenca, Doctoral, Arcediño de Castro de la Cathedral de Cordova, Inquisidor de dicha Ciudad, y de la Suprema, Visitador de el Consejo de Milan, y Refrendario en ambas Signaturas de su Santidad.

37. D. Pedro de Molina, natural de Vbeda, Provisor de Zaragoza, Capellan de Honor de su Mag. y Juez de su Real Capilla, Provisor, Canonigo Doctoral, Dean, y Inquisidor Fiscal de Granada: fue el primer Colegial, que substituyò con la Beca Plaza de Alcalde de Hijosdalgo en esta Real Chancilleria, la que exerció por dos años, y fue por tiempo de ocho meses Presidente de Sala.

38. Don Pedro Serrano de Mieres, natural de Andujar, substituyò con la Beca Plaza de Hijosdalgo, despues del Decreto de su Mag. por el que mandò, que vn Alcalde solò hiziesse Sala; fue Inquisidor de Llerena, y Valencia.

39. D. Geronimo de Molina Padilla, natural del Castillo de Locubín, Provisor de Cadiz, de Segovia, y de Santiago de Galicia, y Dignidad de su Sta. Iglesia.

40. D. Juan Checa, natural de Laguna Seca, Diocesis de Cuenca, Doctoral de la Capilla Real de Granada, y Canonigo de la Cathedral de Sevilla.

41. D. Francisco Gomez de Salamanca, natural de Loxa, Canonigo de el Salvador de Granada, Lectoral de Avila, Maestro del Señor Infante Cardenal, y electo Obispo de Pamplona.

42. D. Gonzalo Sanchez Lucero, natural de Sevilla, Canonigo del Salvador, y Magistral de la Cathedral de Granada.

43. D. Martin de Heredia Guerrero, natural de Murillo, Obispado de Calahorra, substituyò con la Beca Plaza de Hijosdalgo, Canonigo de Granada.

44. D. Alphonso Gamboa y Erasso, natural de Madrid, substituyò Plaza de Hijosdalgo con la Beca; fue Oydor de la Coruña, y Consejero Real de Castilla.

45. D. Juan Baptista del Rincon, natural de Anover, Diocesis de Toledo, Auditor de Cámara del Cardenal D. Fernando

do Niño de Guevara, Cañonigo, y Arzediano de Sigüenza, y Inquisidor Fiscal de Barcelona.

46. D. Alphonso Sanchez Sarzosa, natural de Ronda, Magistral de Antequera.

47. D. Juan de Herrera, natural de Valladolid, y Provisor de dicha Ciudad, y de la de Tuy, donde fue Canonigo, y Dean.

48. D. Pedro de Moya y Arjona, natural de Alcalá la Real, Provisor, y Gobernador del Obispado de Málaga, y Zaragoza, Canonigo, y Theforero de Málaga, Capellan de Honor de su Mag. y Juez de su Real Capilla, Consejero de Camara del Sr. Infante Cardenal, Abad de Alcalá la Real, Obispo de Tuy, y electo de Málaga, substituyò tambien con la Beca Plaza de Hijosdalgo.

49. D. Rodrigo de Mendoza y Carvajal, natural de Baeza, substituyò Plaza de Hijosdalgo, y fue Oydor de Chile, y Visitador del Nuevo Reyno.

50. D. Francisco Gil Melgar, natural de la Puente de D. Gonzalo, substituyò Plaza de Alcalde de Hijosdalgo con la Beca por espacio de cinco años: fue despues Doctoral de la Capilla Real, y de la Cathedral de Sevilla, fundò el Convento de San Diego de la Puente de Don Gonzalo.

51. D. Gonzalo Guerrero, natural de Granada, substituyò Plaza de Hijosdalgo con la Beca, y fue Doctoral de Jaen, y de Toledo.

52. D. Juan Camacho de Escobar, natural de Cordova, substituyò con la Beca Plaza de Hijosdalgo, y fue Oydor de Santo Domingo, y de Guatimala.

53. D. Juan de Villavicencio y Ferrer, natural de Marchena, Diocesis de Sevilla, substituyò con la Beca Plaza de Alcalde de Hijosdalgo, y fue Alcalde de Hijosdalgo, y Oydor de Valladolid.

54. D. Rodrigo de Soto, natural de Arjonilla, Diocesis de Jaen, Canonigo, y Dignidad de Málaga.

55. D. Miguel Jurado de Cardenas, natural de Andujar, Oydor de Valladolid, Alcalde de Casa, y Corte, y Juez de Obras, y Bosques.

56. D. Juan Baptista de Arjona y Moya, natural de Alcalá la Real, Provisor de Málaga.

57. D. Pedro de Noguero y Cordo-

va, electo Oydor de la Real Audiencia de Guadalaxara, natural de Alcaráz, Diocesis de Toledo.

58. D. Antonio de Prado, natural de Salamanca, Canonigo de la Cathedral de Sevilla.

59. D. Fernando de Gamez, natural de Albánchez, Obispado de Jaen, Canonigo Magistral de la Cathedral de Granada.

60. Don Christoval de Morales y Saagun, natural de Castro del Rio, Obispado de Cordova, Auditor General, y Consejero Real de Santa Clara de Napoles, y Gobernador de Capua.

61. Don Juan de Cabrera, natural de Carmona, Canonigo del Salvador de Granada.

62. D. Antonio Quijano de Heredia, natural de Mantua de los Carpentanos, Diocesis de Toledo, Oydor de Panamá, de las Charcas, y de Lima.

63. D. Diego Ortiz de Mendieta, natural de Victoria, Consejero Real de Santa Clara de Napoles.

64. D. Bernardino de Figueroa, natural de Carmona, Oydor de Chile, y de Lima.

65. D. Alphonso de Arroyo, natural de Porcuna, Capellan Real de Granada.

66. D. Juan Berdejo Lotario, natural de Andujar, Provisor de Baza, y Visitador de Guadix.

67. D. Andrés Ladron de Guevara, natural de Málaga, Provisor, y Gobernador del Obispado de Guadix.

68. D. Francisco de Lara y Salto, natural de Quesada, Diocesis de Toledo, Doctoral de Guadix, Inquisidor de Granada, y de la Suprema, Obispo de Badajoz, y electo Arzobispo de Zaragoza.

69. D. Fernando de Vergara Cabezas, natural de Alhama, Inquisidor de Llerena, imprimiò vn Libro, en que juridicamente defendiò la Concepcion de N. Señora.

70. D. Diego Ramirez de Aguilera, natural de Jaen, del Avito de Santiago, y Consejero de Hazienda.

71. D. Diego Guerrero Mesia, natural de Loxa, Provisor, Gobernador, y Juez de Rentas del Obispado de Almeria.

72. D. Lazaro de Guzman y Hierro, natural de Málaga, Provisor, y Doctoral de dicha Ciudad.

73. D. Melchor de Santiestevan, natural de

del Castillo de Locubin, Canonigo Magistral, y Maestrescuela Dignidad de Guadix.

74. D. Joseph de Mejorada, Provisor, y Juez de Rentas de Baza, natural de Alcalá la Real.

75. D. Rodrigo Vazquez de Rivera, natural de Vbeda, Provisor, y Governador de Baza, Doctoral, y Dignidad Prior de Guadix, y Canonigo de Granada.

76. D. Joseph de Godoy y Villalva, natural de la Guardia, Obispado de Jaen, Alcalde de Casa, y Corte, y Juez de Obras, y Bosques.

77. D. Francisco Cavallero y Bedinar, natural de Velez-Malaga, Capellan de los Reyes Nuevos de Toledo.

78. D. Gregorio de Arroyo Sarmiento, natural de Alcaudete, Obispado de Jaen, Canonigo del Salvador, Dignidad Prior de Almeria, y Canonigo de la Cathedral de Granada.

79. D. Christoval de Castilla y Zamora, natural de Luzena, Fiscal, y Inquisidor de Lima, Obispo de Guamanga, y Arzobispo de las Charcas.

80. D. Francisco de Sarabia y Ojed, natural de Granada, Fiscal de Cerdeña, Inquisidor de Mallorca, Barcelona, y Valécia.

81. D. Pedro Malagón, natural de Isnaldz, Canonigo Magistral de Guadix, y Jaen.

82. D. Pedro de Nieva y Cuenca, natural de Lucena, Provisor, y Governador de los Obispados de Osma, Plasencia, y Malaga, Inquisidor de Canarias, y Logroño.

83. D. Joseph Hurtado y Roldán, natural de Luque, Doctoral del Salvador de Granada, Provisor, y Governador del Obispado de Jaen, y Doctoral de la Cathedral de Sevilla.

84. Don Juan de Rueda Rico, natural de Antequera, y Canonigo de su Sta. Iglesia.

85. D. Juan del Cortal y Pan y Agua, natural de Malaga, del Orden de Santiago, Alcalde de Hijosdalgo, y Oydor de la Chancilleria de Granada, Fiscal, y Alcalde de Casa, y Corte, Fiscal, y Consejero de Indias, Consejero Real, Presidente en el de Hazienda, y Camarista de Castilla.

86. D. Agustin de Abril y Garavito, natural de Granada, y Colegial de Santa Catalina, quando entrò en el Colegio Real; Arcipreste de Guadix, y de Granada, y Chantre Dignidad de dicha Iglesia.

87. D. Francisco Guerrero Solano, natural de Archidona, Canonigo Lectoral, Maestrescuela, y Arcediano de Guadix.

88. D. Estevan de la Fuente y Alanis, natural de Motril, Fiscal de la Real Audiencia de Manila.

89. D. Francisco Andrade, natural de Antequera, Canonigo del Salvador.

90. D. Juan Vazquez de Guzmán, natural de Granape, Provisor de Malaga.

91. D. Juán de Quesada Benavides, natural de Granada, del Avito de Santiago, Canonigo de Antequera, y Inquisidor de Cerdeña.

92. D. Simon de la Torre, natural de Tijola, Obispado de Almeria, Doctoral de la Santa Iglesia de dicha Ciudad, y de la de Granada, y Prior Dignidad en ella.

93. D. Bartholomé de Roa y Beltrán, natural de Andujar, Canonigo del Monte, Arcipreste de Almeria, Canonigo, y Chantre de la Cathedral de Granada.

94. D. Christoval de la Cueva y Rienda, natural de Finana, Doctoral, y Chantre Dignidad de Guadix, escribió dos Tomos en defensa de la Jurisdiccion Ecclesiastica.

95. D. Lorenzo de Villegas, natural de Alcalá la Real, Capellan Real, y Racionero de Granada.

96. D. Martin de Ascargorta, natural de Cordova, Canonigo del Monte Santo, Magistral, Arcipreste, y Dean de Granada, Obispo de Salamanca, y Arzobispo de Granada.

97. D. Pedro Salinas Berrocal, natural de Loxa, Magistral, y Dignidad Thesorero de Baza.

98. D. Juan del Campo Altamirano, natural de Granada, Canonigo del Salvador, Capellan Real, Racionero, y Canonigo de la Cathedral de Granada.

99. D. Juan Manuel Romero Camacho, natural de Granada, Doctoral, y Arcediano de Malaga.

100. D. Geronymo de Villoslada, natural de Casarabonela, Canonigo del Sacro Monte, Magistral, y Preposito de Antequera.

101. D. Alphonso Ximenez Baltodano, natural de Jaen, Canonigo del Sacro Monte, Magistral, y Arcediano de Guadix.

102. Don Juan Agustin Hiriarte y Casanova, natural de Salobreña, Doctoral del Salvador, Arcipreste, y Thesorero de Almeria, Arcipreste, y Chantre de la Cathedral de Granada.

103. Don Joseph Hurtado de Mendoza, natural del Borge, Diócesis de Málaga, Magistral de Badajoz, Canonigo, y Chantre de Granada.
104. Don Fernando de Quesada Valcazar, natural de Motril, Canonigo de el Salvador, Abad de Uxixar de la Alpujarra, Arcipreste, y Prior Dignidad de Guadix.
105. D. Pedro Bolaños de Mendoza, natural de Guadix, y Canonigo de su Santa Iglesia.
106. D. Francisco del Baño Montañés, natural de Granada, Doctoral de Cordova.
107. D. Alphonso Muriel de Berrocál, natural de Granada, Canonigo del Salvador, Racionero, Canonigo, y Theforero de la Cathedral de Granada.
108. D. Gabriel de San Martin, natural de Guadix, Canonigo Magistral, y Prior de su Santa Iglesia.
109. D. Juan Isidro Ximenez de Medrano, natural de Alcalá la Real, Magistral, y Chantre de Baza.
110. D. Lorenzo Carlos de Villegas, natural de Alcalá la Real, Capellan Real, y Racionero de Granada.
111. D. Diego de Paz y Castillo, natural de Granada, Canonigo del Sacro Monte.
112. D. Alonso Padial, natural de Granada, Canonigo Magistral de Almeria.
113. D. Feliciano de Leyva y Noriega, natural de Málaga, Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla.
114. Don Lucas de Villanueva, natural de Baza, Canonigo, Maestro de Escuela, y Prior de dicha Ciudad.
115. D. Fernando de Paz y Faxardo, natural de Fregenal, Arzobispado de Sevilla, Capellan Real de Granada, Canonigo de Antequera, y Dignidad Prior de Guadix.
116. D. Juan Fernando Ramirez de Frias, natural de Granada, Dignidad Chantre de Alcalá de Henares, Vicario de dicha Ciudad, Consejero de Camara de el Cardenal Portocarrero, Visitador de Madrid, y Fiscal de la Suprema Inquisicion.
117. D. Martin Torrico de Pedraxas, natural de la Añora, Provisor de Murcia, y de Granada, Abad, y Canonigo del Salvador de dicha Ciudad.
118. D. Diego de Ossuna y Padilla, natural de Montoro, Obispado de Cordova, Provisor de Guadix, Canonigo de Badajoz.
119. D. Geronimo de el Valle y Ledesma, natural de Luzena, Canonigo Penitenciario de Cadiz, Magistral de Cordova, y Obispo de Almeria.
120. D. Ambrosio de Martos Maldonado, natural de Xerez, Diócesis de Guadix, Doctoral de Málaga.
121. D. Ignacio del Baño Montañés, natural de Granada, Racionero, y Canonigo de Cordova.
122. D. Gaspar de San Martin, natural de Guadix, Canonigo del Salvador, y Doctoral de Baca, escribió siete Tomos, Modelo de Opositores, que se guardan en el Archivo del Colegio.
123. D. Fernando Clemente de Mora, natural de Vbeda, Doctoral de Cadiz, y de Sevilla.
124. D. Juan de Escobar, natural de Montefrio, Doctoral del Salvador, Capellan Real, Racionero, y Canonigo de la Cathedral de Granada.
125. D. Diego Bravo de Anaya, Oydor de Santo Domingo, y Consejero de Hazienda, natural de Velez Málaga.
126. Don Melchor de Herrera, natural de Motril, Canonigo del Salvador, Capellan Real, Racionero, Canonigo, Arcipreste, Arcediano, Provisor, y Dean de Granada.
127. D. Bernardo Moreno de Pedrajas, natural de Villanueva, Diócesis de Cordova, Magistral de Antequera.
128. D. Rodrigo Marin, natural de Tijola, Obispado de Almeria, y Canonigo Magistral de dicha Ciudad, y de la de Granada, y Arcediano Dignidad en ella, Capellan de Honor, y Predicador de su Magestad con ejercicio, electo Dean de Murcia, Visitador del Colegio Mayor de San Ildephonso de Alcalá, Obispo de Segorve, y de Jaen, renunció el Arzobispado de Burgos.
129. D. Pedro Afan de Rivera, natural de Granada, Alcalde de Hijosdalgo, y Oydor de Valladolid, Alcalde de Casa, y Corte, Virrey, y Regente de Navarra, Fiscal, y Consejero en el Real de Castilla.
130. D. Juan de Soto Casalilla, natural de Málaga, Canonigo Magistral de el Salvador de Granada.
131. D. Juan Manuel del Castillo, natural de Granada, Canonigo, Arcipreste, y Chantre de Guadix.
132. D. Luis de Castro Villalobos, natural de

de Granada, Magistral de Almería, y de Granada, y Maestrescuela Dignidad en ella, renunció el Arcedianato de dicha Iglesia, y el Obispado de Santa Cruz de la Sierra.

133. D. Diego Bartholomé Bravo de Anaya, natural de Velez Malaga, Oydor de Santo Domingo, Governador de Caracas, y Consejero de Hazienda.

134. D. Juan Ramirez de Castroviejo, natural de Espejo, Canonigo del Monte Santo; y Santo por su exemplar vida.

135. D. Thomàs Isidro de Velasco, natural de Cabra, Diócesis de Cordova, Doctoral de Badajöz.

136. D. Joseph de Rus, natural de Granada, Provisor de Palencia.

137. Don Joseph de Prados, natural del Puerto de Santa Maria, Diócesis de Sevilla, Canonigo del Salvador, Prior de Santa Fe, Abad del Salvador, y Capellan Mayor de la Capilla Real de Granada, electo Obispo de Anillo de Granada.

138. D. Pedro de Guzmán Maldonado, natural de Cadiz, Provisor, y Doctoral de su Santa Iglesia.

139. D. Sebastian Pacheco, natural de Rota, Diócesis de Sevilla, Canonigo Lectoral, y Maestrescuela de Baza.

140. D. Alonso Tello, natural de la Puente de Don Gonzalo, Provisor de Malaga, Alcalde de Corte, y Oydor de Granada.

141. D. Francisco Avilés, natural del Colmenar, Canonigo del Monte Santo.

142. Don Alonso Tolesano, natural de la Puente del Maestre, Racionero, y Canonigo de Granada.

143. D. Joseph Ximenez de la Cerda, natural de Granada, Canonigo del Monte Santo, y Racionero de la Cathedral de dicha Ciudad.

144. D. Francisco Denis de Arenas, natural de Malaga, Canonigo del Sacro Monte, y Penitenciario de Jaen.

145. D. Francisco de Andujar, natural de Bujalance; Magistral de Baza, y Canonigo Lectoral de Jaen.

146. D. Bartholomé Cisneros, natural de Granada, Doctoral de Baza, Cura del Salvador de Madrid, y Prior Dignidad de dicha Iglesia de Baza.

147. D. Martin de Offuna y Palomares, natural de Montoro, Obispado de Cordova, Doctoral de Guadix,

148. D. Joseph de Gamez y Lechuga, natural de Baza, Canonigo de dicha Ciudad de Baza, y antes Colegial de Santa Cathalina de Granada.

149. D. Francisco de Cozar y Gallo, natural de Tijola, Diócesis de Almería, Canonigo Lectoral de Malaga.

150. D. Luis Bravo de Robles, natural de Malaga, Doctoral de la Capilla Real de Granada.

151. Don Joseph de Vivero, natural de Granada, Doctoral de Guadix, y de Granada, renunció la Abadía de Santa Fe.

152. D. Fernando de Santolalla, natural de Baza, Provisor, y Governador del Obispado de Almería, y Canonigo del Salvador de Granada.

153. Don Juan de Soria, natural de Baza, Racionero, y Canonigo de aquella Santa Iglesia.

154. D. Bartholomé del Baño Montañés, natural de Granada, Racionero de Cordova.

155. D. Geronymo Baltán, natural de Malaga, Magistral de Baza, y Lectoral de Jaen.

156. Don Bernardo Molina, natural de Cadiar, Diócesis de Granada, Canonigo Magistral de Antequera.

157. Don Diego Ferrer, natural de Tijola, Canonigo del Monte.

158. Don Francisco Antonio Gomez de Mercado, natural de Laujar, Diócesis de Granada, Canonigo del Monte.

159. D. Francisco Antonio Fernandez de Alvarado, natural de Guadix, Doctoral de su Santa Iglesia, y de la de Jaen.

160. Don Alonso del Campo Bazán, natural de Estepona, Diócesis de Malaga, Canonigo Magistral de Velez.

161. Don Geronymo Delgado Alarcón, natural de Granada, del Avito de Calatrava, y Alcalde de Corte de Granada.

162. D. Juan Gonzalez Montero, natural de Alhama, Doctoral del Salvador de Granada.

163. Don Francisco de Benavides y Carvajal, Canonigo del Monte, y de Antequera, natural de Granada.

164. Don Francisco Garcia de Villanueva, natural de Baza, Prior de San Hypolito de Cordova, Lectoral de Almería, fue el Theologo de su siglo.

165. Don Pedro Lazaro de Valdés, natural de Granada, Magistral de la Capilla Real.

166. D. Francisco Linero, natural de Róda, Provisor de Cadiz, Canonigo del Monte Santo, Provisor, Governador, y Canonigo de Murcia.

Don

167. Don Francisco de Aranda y Valenzuela, natural de Priego, Canonigo del Sacro Monte de Granada.

168. D. Joseph de Cozar y Gallo, natural de Tijola, Canonigo del Sacro Monte de Granada.

169. D. Juan Martin de Zaragoza, natural de Bayarcar, Diocesis de Granada, Canonigo Magistral de Baza, y Dignidad Maestre Escuela.

170. Don Christoval Damasio, natural de Motril, Canonigo del Monte Santo, y Vicario de Madrid.

171. Don Francisco de Roxas Valenzuela, natural de Alcaudete, Diocesis de Jaen, Doctoral de la Santa Iglesia de Baza.

172. Don Julian de Peralta, natural de Granada, Canonigo del Salvador.

173. D. Juan de Losada y Bazan, natural de Isnaloz, Capellan de Honor, con exercicio, de su Magestad, y Capellan Mayor, por su Magestad, de Santa Isabel de Madrid.

174. Don Martin de Vilches, natural de Montefrio, Canonigo del Monte Santo.

175. D. Andres Rebollo y Sande, natural de Granada, Capellan Real de dicha Ciudad.

176. D. Joseph de Mena y Medrano, natural de Malaga, Racionero, y Canonigo de Granada.

177. Don Juan Rodriguez Blanes, natural de Galera, Canonigo del Salvador.

178. Don Joseph Mesia Perez de Vargas, natural de Jaen, Oydor de Guadalaxara, y despues de Mexico.

179. Don Luis Sanchez de Molina, natural de Granada, Capellan Real de dicha Ciudad.

180. D. Antonio Chacon, natural de Gaudix, Canonigo Lectoral, y Vicario de Antequera.

181. Don Hiscio de Salazar, natural de Cazorla, Canonigo Lectoral de Baza.

182. D. Gaspar Espinosa de los Monteros, natural de Almeria, Capellan Real de Granada.

183. Don Juan Menciolino, natural de Purchena, Obispado de Almeria, Racionero de Jaen, y Provisor de aquel Obispado.

184. Don Pedro Afan de Rivera, natural de Valladolid, Capellan Real de Sevilla, y Racionero de Granada.

185. Don Antonio Francisco de Viedma y Arostegui, natural de Granada, y Doctoral de su Real Capilla.

186. Don Juan Bartholome de Corbera y Cisneros, natural de Baza, Doctoral de Almeria.

187. Don Pedro Joseph Baeza, natural de Torrox, Canonigo del Sacro Monte.

188. Don Antonio Chinchilla, natural de Malaga, Racionero, y Canonigo de Granada, y Maestre de Escuela de Malaga.

189. D. Manuel Antonio Murillo Velarde, natural de Laujar, Doctoral de Baza, y Racionero de Murcia.

190. Don Antonio de Vilches y Balquende, natural de Rus, Obispado de Jaen, Canonigo Magistral del Salvador de Granada.

191. D. Joseph Faustino Perez de Hita, natural de Nivar, Diocesis de Granada, Provisor de Sta. Cruz de la Sierra, del Avito de Calatrava, y Oydor de Granada.

192. Don Miguel Sanchez de Araque, natural de Ohanes, Diocesis de Granada, Magistral, y Vicario de Vxixar.

193. D. Estevan de Mendoza, natural de Xerez de la Frontera, Canonigo del Monte, y Lectoral de la Santa Iglesia de Jaen.

194. D. Juan Joseph Montoya y Castañeda, natural de Dalias, Arzobispado de Granada, Canonigo del Sacro Monte de dicha Ciudad.

195. D. Nicolas Garcia Holgado, natural de Brozas, Obispado de Badajoz, Fiscal de el Tribunal de Cruzada, y Doctoral de Malaga.

196. Don Gaspar Balthasar de Herrera y Guerra, natural de Granada, Capellan Real y Canonigo de dicha Santa Iglesia Cathedral.

197. D. Pedro Joseph Perez Valiente, natural de Granada, del Avito de Calatrava, Secretario, y Assessor del Señor Infante Cardenal, Arzobispo de Toledo, y Sevilla.

¶ Algunos de los Señores Colegiales, que aqui se refieren, y obtuvieron Mitras, Plazas de Inquisicion, y otras Dignidades Eclesiasticas, salieron del Colegio para los Beneficios, que por Privilegio del Sr. Emperador del año de mil quinientos treinta y quatro, tocan, y pertenecen à dicho Colegio; y por no dilatar este Cathalogo, se omite poner en él los demás Señores Colegiales de notoria literatura, y ilustres circunstancias, que han obtenido, y obtienen algunos de los referidos Beneficios, que no passaron à otras mayores Conveniencias, assi por su falta de salud, como la de medios para seguir en la Corte sus Pretensiones, y Ascensos.

HERMANOS FAMILIARES.

- E**L Hermano Juan Baptista, natural de Guadalupe, estando exerciendo el Empleo de Familiar del Colegio Real, fue promovido para Colegial de Santa Catharina de Granada el ano de 1546.
2. El Hermano Pedro de Samaniego, natural de Trevino, Diocesis de Calahorra, de Familiar del Real Colegio, paso  ser Colegial de Sta. Catharina de Granada en el ano de 1555.
 3. El Hermano Francisco Carrasco, natural de Torre Milano, Provisor, y Chantre Dignidad de la Cathedral de Santo Domingo en Indias.
 4. El Hermano Pedro de Aguilar, natural de Argonuba, Diocesis de Mentefa, Alcalde Mayor de Loxa, y Antequera.
 5. El Hermano Antonio Caldern, natural de Vilches, Diocesis de Jaen, Provisor, Chantre, y Maestrescuela de Santo Domingo en la Isla Espaola, Obispo de Santa Cruz de la Sierra, y Arzobispo de las Charcas.
 6. El Hermano Matheo de Morales, natural de Montilla, Juez de la Contratacion de la Isla de Tenerife.
 7. El Hermano Juan de Angulo, natural de Santaella, Obispado de Cordova, Provisor, y Dignidad de Santo Domingo.
 8. El Hermano Francisco Ximenez, natural de Guadix, Provisor, y Governador de su Obispado.
 9. El Hermano Alonso Diez Cano, natural de Alcarz, Beneficiado, y Fiscal de la Audiencia Episcopal de Murcia.
 10. El Hermano Bartholom Lujn, natural de Ginet, renunci Canongia en Escalona, fue Capellan del Virrey de Mexico, y Abad Mayor de Moya.
 11. El Hermano Francisco Merchante, natural de Roda, Diocesis de Cuenca, Alcalde Mayor, y Juez de Millones de la Villa de Priego, Corregidor de Baena, y de Motril.
 12. El Hermano Bartholom Berdejo, natural de Andujar, Prior de Arjona, Obispado de Jaen.
 13. El Hermano Bartholom Sanchez Cordente, natural de Guenixa, Diocesis de Guadix, Provisor de Almeria, y de Badajoz, y Arcediano Dignidad de la Santa Iglesia de dicha Ciudad, Inquisidor de Palermo, Juez de la Monarqu de Sicilia, y renunci el Obispado de Puzl en Italia.
 14. El Hermano Juan del Carpio, natural de la Villa de Herencia, Alcalde Mayor de Palma, y Corregidor del Estado de Vejar.
 15. El Hermano Miguel Carrasco, natural de la Puebla de Dn Fadrique, Diocesis de Toledo, Canonigo de San Hypolito de Cordova.
 16. El Hermano Manuel de Linares, natural de Antequera, Fiscal General de la Audiencia Arzobispal de Granada.
 17. El Hermano Felix de Rivera y Arroyal, natural de Labrucena, Diocesis de Guadix, Fundador, y Preposito de la Congregacion de San Phelipe Neri de la Ciudad de Sevilla.
 18. El Hermano Antonio Navarro, natural de Caravaca, Corregidor de Moratalla.
 19. El Hermano Francisco de Arroyal, natural de Labrucena, Corregidor de Ayamonte.



T A B L A

DE LAS REALES CEDVLAŚ,
Constituciones, Autos de Visita, Cere-
monias, y Fundaciones de Obras Pias, y
demàs cosas que se contienen en
esta Compilacion.

PRIMERA PARTE.

DE LA FVNDACION, Y DO-
tacion de Alimentos, y Privilegios.

REAL CEDULA DE LOS SEÑORES DON CARLOS
Quinto, y Doña Juana su Madre de la Fundacion de este
Colegio. Fol. 1.

Real Cedula de dichos Señores, para que en este Colegio aya
dos Colegiales Canonistas, mas de los doze que se refieren
en la Cedula antecedente; y assimismo otros dos Familiares,
y que al respecto de la Renta señalada por la antecedente Ce-
dula, se aumente la necessaria para las dos Colegiaturas, y
Familiaturas, que en esta Cedula se contienen. Fol. 7.

Real Cedula, en que su Magestad se sirve agregar à el Colegio
veinte Beneficios del Arzobispado de Granada, para el aco-
modo de sus Colegiales. Fol. 9.

Real Cedula, para que en las nominaciones de los veinte Benefi-
cios, el Arzobispo haga mencion de los Colegiales de este
Colegio; y no aviendo Opositor de el, lo expresse, sin omi-
tirlo, por el inconveniente, que de no hazerlo se podia se-
guir en adelante. Fol. 12.

Real Cedula, para que las Justicias apremien à que digan sus di-
chos las personas de quien se quisieren informar, las que el
Colegio imbiare à hazer la Informacion de los que se opusie-
ren à ser Colegiales. Fol. 13.

Real

Real Cedula, para que las Justicias apremien à los Mayordomos de las Iglesias del Arzobispado de Granada, paguen las Rentas à este Colegio brevemente, y sin dilacion alguna, por ser para alimento del dicho Colegio. Fol. 14.

Real Cedula, en que manda su Magestad, que en las suprecrecencias de las Rentas Dezimales, se paguen à el Colegio ciento y ochenta mil maravedis, y ciento y ochenta Fanegas de Trigo en cada vn año, como se avia hecho hasta el de mil quinientos setenta y quatro; y asimismo manda su Magestad, acudir al dicho Colegio con ochenta mil maravedis de los bienes confiscados de el Reyno de Granada por el tiempo que se expresa. Fol. 17.

Real Cedula, en que su Magestad manda acrecentar à este Colegio, para sus alimentos, ochenta y dos mil y quinientos maravedis, y setenta Fanegas de Trigo en cada vn año. F. 21.

Real Cedula, en que su Magestad manda, que à su Colegio Mayor, y Real de Granada, se libren los tercios de su Renta adelantados, por ser para alimentos. Fol. 22.

Real Cedula, en que su Magestad ordena, se paguen los alimentos de este Colegio en la Quarta Dezimal de el Arzobispado de Granada. Fol. 23.

Real Cedula, en que su Magestad pide informe al Presidente de la Chancilleria, para provision de Plazas, y Prebendas de los Sujetos benemeritos de este Colegio. Fol. 25.

Real Cedula, en que ordena su Magestad, que las cosas de su Patronazgo, se traten, y determinen en el Consejo de la Camara privativamente; y por ser del Patronato Real este Colegio, las de el se tratan, y deciden en el dicho Consejo. Fol. 26.

Nota de los fundamentos, que tiene este Colegio para ser privativamente del Real Patronato, y como à tal, desde su Fundacion, hasta de presente, por su Magestad se han nombrado Visitadores de el, con inhibicion de todos Tribunales, à excepcion del referido Consejo de la Camara. Fol. 29.

Real Cedula, en que manda su Magestad, que los Familiares del Colegio de Santa Cathalina lleven los Escudos de Plata blanca, y no dorados, como los traen los Familiares de este Colegio. Fol. 33.

Real Cedula, en que manda su Magestad, que los Colegiales Eclesiasticos lleven las Becas de color Leonado. idem.

Testi:

Testimonio dado por el Secretario del Consejo de la Camara de vn Auto , que dicho Consejo proveyò , denegando à el Colegio de Santa Cathalina la pretension de dos Consiliaturas en la Vniversidad , como las que tenia este Colegio. F. 39.

Privilegio de este Colegio , para las dos Consiliaturas en la Vniversidad , y de remitir à sus Colegiales , que se graduassen la tercera parte de los gastos en dichos Grados. Fol. 40.

Real Cedula , en que su Magestad mandò suspender al Rector de la Vniversidad , por no averse arreglado à lo prevenido en las Constituciones , que hablan sobre la eleccion de Rector , y Consiliarios. Fol. 41.

Real Cedula , en que su Magestad mandò observar las Constituciones de este Colegio , denominandole con el distintivo de Mayor. Fol. 43.

Real Cedula , en que concede su Magestad facultad à la Junta de Guerra de la Ciudad de Granada , para la venta de los Oficios de Xelizes , y aprueba la que estava concertada con este Colegio , denominandole con el distintivo de Mayor en esta Real resolucion. Fol. 44.

Carta del Illmo. Dean , y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Cordova , solicitando la proteccion del Colegio , como interesado en el rigoroso Estatuto de Limpieza , para cierto pleyto , que tenia pendiente en Roma , sobre la presentacion de Sugeto no benemerito à vna Prebenda de aquella Iglesia , denominandole con el distintivo de Mayor. Fol. 48.

Breve de la Santidad del Señor Innocencio. XII. para la conservacion de los Libros de la Libreria de este Colegio , denominandole en el referido Breve con el Titulo de Mayor. F. 49.

Testimonios de Cabildos celebrados por la Ciudad de Granada , por los que consta el assiento , que tienen los Colegiales de este Colegio quando vãn à alguna Comission , ò Legacia , denominandole en los referidos Cabildos à este Colegio con el distintivo de Mayor. Fol. 50.

Testimonios dados en virtud de Auto de el Real Acuerdo , por los que consta poder subir à los Estrados los Colegiales de este Colegio aunque no sean Abogados. Fol. 55.

Testimonio , por el que consta aver servido las Plazas de Hijodalgo en ausencias , y enfermedades de sus Propietarios los Colegiales de este Colegio. Fol. 58.

Relacion de los Colegiales , que han servido las referidas Plas-
zas. Fol. 59.

Bula de la Santidad de el Señor Clemente XI. expedida al Señor
Rector , y Colegio , con el motivo de la Carta , que el Cole-
gio escribió , prestándole la obediencia , y admitiendo la Bula
Vnigenitus , y Carta del Señor Nuncio en estos Reynos , que
acompañò la referida Bula. Fol. 60.

Carta , que el Colegio escribió à su Santidad , prestando la obe-
diencia à la Constitución Apostolica *Vnigenitus*. F. 62.

Cedula Real , en que manda su Magestad tenga Hospederia este
Colegio. Fol. 68.

Cedula Real , por la que su Magestad dispensa las nuevas Prue-
bas , que debian hazerse à vn Colegial de este Colegio , que se
hallaba provisto para la Doctoral de Antequera , por tençilas
hechas para la Beca que obtenia. Fol. 71.

Breve de la Santidad de el Señor Benedicto XIV. para que este
Colegio tenga Oratorio separado de el de la Vniversidad , en
cuyo Breve se le denomina con el Título de *Mayor*. Fol. 73.

SEGUNDA PARTE. DE LAS CONSTITUCIONES.

CAP. 1. de numero Collegialium. Fol. 1.

Cap. 2. de eligendis Rectore, & Consiliarijs. Idem.

Cap. 3. de honore Rectori deferendo. Idem.

Cap. 4. quod Rector in omnibus verbo , & signis honorifice re-
veretur. Fol. 2.

Cap. 5. de munere Consiliariorum. Idem.

Cap. 6. de annonæ præfecto , & Collegij Ostiario eligen-
do. Idem.

Cap. 7. de ratione reddenda Rectori omnium expensarum. F. id.

Cap. 8. quod redditus Collegij in Ærario à Rectoro , & Consilia-
rijs deponantur. Idem.

Cap. 9. quo habitu Collegiales incedere debeant. Fol. 3.

Cap. 10. de qualitatibus recipiendorum in Collegio. Idem.

Cap. 11. quod nullus Granatæ oriundus possit in Collegam
eligi. Idem.

Cap. 12. de qualitatibus ingresum Collegij interdiscéribus. Idem.

Cap. 13. quod infirmitate laborans , vel conjugatus , non reci-
piatur in Collegio. Fol. 4.

Cap.

- Cap. 14. de ætate eligendorum in Collegas. idem.
- Cap. 15. de tempore in Collegio commorandi. idem.
- Cap. 16. de electione Familiarium eorumque numero. idem.
- Cap. 17. de qualitatibus Familiarium. idem.
- Cap. 18. à quibus Familiares eligantur. idem.
- Cap. 19. de medico, & tonsore Collegio assignandis. idem.
- Cap. 20. de obedientia Rectori, in ingressu juramento confir-
manda. Fol. 5.
- Cap. 21. quod in absentia Rectoris triginta diebus lapsis, alius
eligatur. idem.
- Cap. 22. quod unusquisque propriam Cameram habeat. idem.
- Cap. 23. quod nullus alterius Cameram, sine Rectoris licentia
intret. idem.
- Cap. 24. de Sacro quotidie audiendo, & minoribus horis reci-
tandis. idem.
- Cap. 25. quibus diebus Collegæ, jejunare, & Sacram Eucharis-
tiam accedere teneantur. idem.
- Cap. 26. quò idiomate intra Claustra domus sit agendum. F. 6.
- Cap. 27. quò die agendum sit de mörum reformatione. idem.
- Cap. 28. quod omnes simul ad prandium, vel Cænam conve-
niant. idem.
- Cap. 29. quibus horis per annum ad prandium, vel Cænam
accedatur. idem.
- Cap. 30. quod qui sero accedat ad mensam diebus festivijs non
puniatur. idem.
- Cap. 31. de Lectione semper in mensa habenda. idem.
- Cap. 32. de Benedictione mensæ. Fol. 7.
- Cap. 33. de silentio in mensa observando. idem.
- Cap. 34. quod nullus in honeste, aut sine habitu ad mensam
accedat. idem.
- Cap. 35. de qualitate in Cibis servanda. idem.
- Cap. 36. de Conclusionem habenda post prandium. idem.
- Cap. 37. quod tres Collegiales assignentur, qui contra Conclu-
sionem insurgant. idem.
- Cap. 38. ut nullus prandeat, aut Cænet extra Refectorium. id.
- Cap. 39. quod nullus ad prandium in Collegialium Cameris
in vitetur sine Rectoris licentia. Fol. 8.
- Cap. 40. quibus diebus Collegialibus extraordinarium prandium
assignetur. idem.

- Cap. 41. quod omnis prandio, aut cœna privatus ad Refectorium accedere compellatur. idem.
- Cap. 42. de tempore claudendi hostia Collegij. idem.
- Cap. 43. quod tempore prandij, aut cœnæ, hostia Collegij claudantur. idem.
- Cap. 44. de non referando ostio Collegij post solis occasum. F. 9.
- Cap. 45. quod nullus extraneus intra Collegium clauso hostio manere possit. idem.
- Cap. 46. quod nullus intra mœnia, vel sub vrbia hujus civitatis nocturno manere possit. idem.
- Cap. 47. quod nullus sine habitu publicè, sive domi, sive extra incedere possit. idem.
- Cap. 48. quod nullus non aliter quam cum alio Collega è Domino exire possit. idem.
- Cap. 49. quod nullus Collegij debitor ad portionem quotidianam post Epiphaniam admittatur. Fol. 10.
- Cap. 50. quod aliquis quatuor mensium spatio possit à Collegio recedere. idem.
- Cap. 51. quod nullus tempore Visitationis à Collegio recedat. idem.
- Cap. 52. quod nullus Collegiarum pro munere sibi in juncio aliquid recipiat. idem.
- Cap. 53. quod omnes dum ad Doctoratus Gradum ascendunt, suam facultatem exercent. idem.
- Cap. 54. de Novitiorum Magistro. Fol. 11.
- Cap. 55. de Ordine servando in Collegialium antiquitates. idem.
- Cap. 56. de pœnis infligendis Sancti Dei nomen pejerantibus. id.
- Cap. 57. quod ludi Collegialibus interdicanter. idem.
- Cap. 58. quod liceat Collegialibus ad Beneficia, seu Cathedras se opponere. idem.
- Cap. 59. quo tempore Capilli, & barba tondeantur. Fol. 12.
- Cap. 60. de convitijs, ludibrijs, & impropijs à Collegialibus arcendi. idem.
- Cap. 61. quod nullus arma, aut liram habeat in camera. idem.
- Cap. 62. quod gladios deceat deferre. idem.
- Cap. 63. quo tempore liceat à Collegio decedere. idem.
- Cap. 64. quod omnia necessaria infirmis concedantur. idem.
- Cap. 65. de observando secreto in electione Rectoris, & pœnis aliter agentibus incurrendis. idem.

- Cap. 66. de modo in electione Rectoris servando. Fol. 13.
 Cap. 67. de annali Visitatore, & tempore quo debeat Visitatio-
 nem implere. idem.
 Cap. 68. de qualitatibus culparum, & supplicii, pro eis inflen-
 gendi. idem.
 Cap. 69. de culpa levi ejusque supplicio. idem.
 Cap. 70. de secundo culparum gradu. Fol. 14.
 Cap. 71. de tertio culparum gradu. idem.
 Cap. 72. de quarto culparum gradu. idem.
 Cap. 73. quæ pertineant ad Officium Rectoris. idem.
 Cap. 74. iuramentum Collegialis recipiendi. Fol. 15.
 Cap. 75. iuramentum à Visitatore faciendum. idem.
 Cap. 76. iuramentum pro electione Rectoris, & Consiliario-
 rum. idem.
 Cap. 77. de juramento pro electione Rectoris, & Consiliario-
 rum. Fol. 16.
 Edictum ad Præbendas vacantes. idem.

TERCERA PARTE.

DE LOS REALES AUTOS DE VISITA.

- C**AP. 1. que los Colegiales hagan las Elecciones, sin que se
 intrometa el Prelado. Fol. 17.
 Cap. 2. que puedan ser reelegidos los Familiares. idem.
 Cap. 3. que los Familiares puedan estudiar la facultad, que
 quisieren. Fol. 18.
 Cap. 4. que el Colegial mas Antigo presida los treinta dias, à
 falta del Consiliario Mayor. idem.
 Cap. 5. que no pueda entrar muger en el Colegio, sin licencia
 del Rector. idem.
 Cap. 6. que aviendo Capellan oygan Missa los Colegiales jun-
 tos. idem.
 Cap. 7. que se comulgue para cumplir con la Iglesia, conforme
 à la Constitucion. idem.
 Cap. 8. que el hablar en Latin siempre en el Colegio, se entienda
 en el Refectorio. idem.
 Cap. 9. que quando algun Colegial falta al Refectorio, el Rec-
 tor le castigue à su arbitrio. Fol. 19.
 Cap.

- Cap. 10. que en Verano se cene à las seis ; y en el Invierno à las nueve. idem.
- Cap. 11. del modo que se ha de guardar en tener las Conclusiones. idem.
- Cap. 12. lo que se debe guardar quando ay algun combidado. id.
- Cap. 13. que no se cierre la Puerta quando lo necessita la Universidad. Fol. 20.
- Cap. 14. del modo que se ha de guardar en salir, quando algun Colegial va à exercer algun Oficio. idem.
- Cap. 15. del modo que se debe tener en dar el ordinario, y extraordinario en la comida. idem.
- Cap. 16. de la pena, que tiene el Colegial, que està mas tiempo fuera de el Colegio, que lo que permite la Constituci6n. F. 21.
- Cap. 17. de lo que se debe guardar en dar los Mantos à los Graduados. idem.
- Cap. 18. de lo que se debe guardar cerca de las Antigüedades de los Colegiales. idem.
- Cap. 19. de lo que se ha de guardar sobre el jugar las Pasquas. Fol. 22.
- Cap. 20. de lo que se debe guardar cerca de las Oposiciones. idem.
- Cap. 21. de lo que se ha de guardar en la Eleccion de Rector, y Consiliarios. idem.
- Cap. 22. del modo que se ha de tener acerca del Visitador Ordinario. idem.
- Cap. 23. de la forma que se ha de guardar en los Edictos, que se ponen para Elecciones de Colegiales. Fol. 23.
- Cap. 24. lo que se debe hazer en la eleccion de Colegiales, y modo de dar Velas. idem.
- Cap. 25. que se remita la tercera parte de los gastos en los Grados. idem.
- Cap. 26. quien ha de pagar el gasto de las Pruebas, que se hazen à los Colegiales. idem.
- Cap. 27. que los Colegiales de los Abades traygan las Becas Leonadas. idem.
- Cap. 28. que el Prelado no se intrometa en las Elecciones de los Colegiales. Fol. 23.
- R** eal Cedula, en que se insertan onze Capítulos de Visita, que hizo el Señor Pedro de Tapia. Fol. 25.
- Cap. 1. que los diez Colegiales actuales, que ha de aver siempre, los

los seis de ellos sean Theologos precisamente; y los otros quatro Canonistas, ò Legistas. idem.

Cap. 2. Que vna de las seis Prebendas, y Colegiaturas Theologas, se provea en vn Sacerdote, que entre en el Colegio con la obligacion de dezir Missa, y sea Capellan, que tenga Voto activo, y no passivo. idem.

Cap. 3. Que en el dia de Reyes, en que haze el Colegio su Fiesta principal, no puedan combidar el Rector, y Colegiales à la Chancilleria, ni à otras personas de ella, para escusar los gastos excessivos, que se hazian en esto. Fol. 26.

Cap. 4. Que el Rector, y Colegiales pidan cada año al Cabildo de la Iglesia Cathedral Visitador. idem.

Cap. 5. Que la Puerta falsa del Colegio; que sale à la Plaza Varrambla, no se abra de dia, ni de noche, sino es con licencia del Rector. idem.

Cap. 6. Que en ningun tiempo puedan entrar mugeres en el Colegio. idem.

Cap. 7. Si algun Colegial, estando en el Colegio, adquiriere mas de doscientos ducados de renta, sea obligado à pagar à el Colegio sesenta ducados cada año; y si el que pretendiere entrar en el Colegio fuere Rico, no se le admita. idem.

Cap. 8. Que el Rector, y Colegiales guarden las Constituciones, que hizo por mandado del Señor Emperador, el Arzobispo Don Gaspar de Avalos. Fol. 27.

Cap. 9. Que acabado el tiempo, que los Colegiales tienen señalado para estar en el Colegio, salgan del, y entren otros en su lugar. Idem.

Cap. 10. Que el dinero, que tiene de Renta el Colegio no puedan darlo, ni hazer gracia de el à persona alguna, y entre siempre en vn Arca de tres Llaves, que tengan el Rector, y Consiliarios. Idem.

Cap. 11. Que aviendo Opositores naturales de Granada, el Rector, y Colegiales provean en ellos, perpetuamente, dos Prebendas, vna de Theologo, y otra de Jurista. Idem.

Comision que dà el Colegio para hazer las Informaciones de los Opositores à Prebendas de Colegiaturas. Fol. 29.

Interrogatorio de Preguntas , por el qual se examinan los testigos para la Informació de los Opositores à Colegiaturas. F. 33.

Edicto para las Familiaturas vacantes. Fol. 37.

Comission para la Informacion de los Opositores à Familiaturas. Idem.

Interrogatorio de Preguntas para la Informacion de los Opositores à Familiaturas. Fol. 38.

Juramentum Familiaris recipiendi. Idem.

Cedula Real , en que se insertan varios Autos de Visita hechos por el Señor Don Gonzalo Pacheco de Padilla. Fol. 41.

Auto 1. En que se declaran por incapaces para entrar en Suertes de Rector, y Consiliarios, los que lo huviesen sido en el año antecedente , aunque sea corto tiempo , y assimismo à el que huviesse cumplido los ocho años de Actualidad ; como tambien los Colegiales Modernos, que no han estado año, y medio en dicho Colegio. Idem.

Auto 2. En que se dà por nula la Eleccion de Rector , hecha en el año de 1701. por no averse arreglado à las Constituciones, y Autos de Visita. Fol. 42.

Auto 3. En que se manda , que quando lean los Opositores à las Becas vacantes, no se hagan gastos. Fol. 43.

Auto 4. Se assigna el Salario , que debe llevar en cada vn dia el Colegial Informante. Idem.

Auto 5. Para que en fin de cada mes el Rector , y Consiliarios se junten à liquidar la quenta, y antes de salir del Oficio la daràn al Colegio juntos en Capilla , de là que saldrà el Rector, para que con libertad se haga la inspeccion. Fol. 44.

Auto 6. Para que se forme vn Arca de tres Llaves , donde , con intervencion de el Rector , y Consiliarios , entren , y salgan las Rentas de Obra Pia de Grados. Idem.

Auto 7. Para que de las Rentas de las Obra Pia de Grados no se permita sacar cantidad alguna ; que no sea para el fin de la Fundacion. Idem.

Auto 8. Para que en las Alcobas del Colegio , ni dentro de el , se permitan Juegos de Embite , Vanca , Dados , ò otros prohibidos. Idem.

QUAR.

QUARTA PARTE DE LAS CEREMONIAS.

C AP. 1. De las Ceremonias de la Capilla.	Fol. 45.
Cap. 2. De los Capellanes.	Fol. 48.
Cap. 3. Eleccion de Señor Rector, y Conſiliarios.	Fol. 51.
Cap. 4. Oposicion, y Eleccion de Colegiales.	Fol. 53.
Juramento de no hazer Oposicion à otro Colegio, y de donar à este alguna cosa.	Fol. 58.
Juramento de guardar, y observar las Fundaciones hechas.	id.
Juramento de defender la Purissima Concepcion de Nuestra Señora.	Fol. 59.
Propinas, que deben dar los que entran à ser Colegiales.	id.
Cap. 5. Oposicion, Eleccion de Familiares, y sus obligaciones.	Fol. 60.
Cap. 6. Ceremonias en las Capillas.	Fol. 63.
Cap. 7. Del Señor Rector, y Conſiliarios.	Fol. 66.
Cap. 8. Del Veedor, Portero, Bybliothecario, y Secretario.	F. 69.
Cap. 9. Del Maestro de Ceremonias.	Fol. 72.
Cap. 10. de los Huespedes.	Fol. 73.
Cap. 11. De los Claveros de Obras Pias, Archivos, y Libreria.	Fol. 75.
Cap. 12. Del Refectorio, Mesillas, y Penitencias.	Fol. 78.
Cap. 13. De las Conclusiones, y Oposiciones.	Fol. 84.
Cap. 14. De las Alcobas.	Fol. 88.
Cap. 15. De la Enfermeria, y Defuntos.	Fol. 90.
Cap. 16. De el Visitador.	Fol. 92.
Cap. 17. De las Funciones Publicas, Assientos, Legacias, y Visitas.	Fol. 93.
Cap. 18. De los Oficiales, y Dependientes, sus Salarios, y Propinas.	Fol. 102.
Cap. Vltimo. Ceremonias Generales.	Fol. 104.
Fiestas de Vniversidad.	Fol. 109.